Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia, que tiene como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La finalidad del ICDR CAQUETÁ es consolidarse como un ente promotor de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación, como instrumentos fundamentales para el desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar colectivo.

Dentro de sus funciones, el ICDR CAQUETÁ tiene la responsabilidad de gestionar recursos a nivel departamental y nacional destinados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la cultura en el territorio, con el propósito de incrementar la participación de la población en general y dar cumplimiento a las metas, programas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional.

Dentro de las prioridades del ICDR CAQUETÁ, está la de apoyar la masificación del deporte en el Departamento del Caquetá, que contribuya al logro de los objetivos del deporte asociado, con el ánimo de garantizar las concentraciones y participaciones que permitan el fogueo y preparación de los deportistas.

Es así como, en cumplimiento de su misión institucional de promover, fortalecer y desarrollar el deporte en el departamento del Caquetá, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad técnica mediante la vinculación de un profesional que brinde apoyo especializado al metodólogo deportivo, con el fin de garantizar la adecuada planificación, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de preparación y formación deportiva de las ligas y organismos deportivos del departamento.

El crecimiento y la complejidad de los programas de deporte de rendimiento requieren un acompañamiento técnico permanente que permita al metodólogo contar con soporte operativo y profesional para la estructuración de planes de entrenamiento, la sistematización de la información técnica, el control y monitoreo de cargas, la evaluación del desempeño y la articulación de los diferentes componentes del proceso deportivo. En este sentido, el apoyo resulta indispensable para asegurar la correcta aplicación de metodologías basadas en evidencia científica y alineadas con los lineamientos técnicos nacionales e internacionales.

Este apoyo permitirá optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer los procesos de seguimiento individual y colectivo de los deportistas, mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones y garantizar la coherencia técnica entre los planes de preparación, los ciclos de entrenamiento y los objetivos competitivos del departamento. De igual manera, facilitará

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

la articulación con áreas complementarias como preparación física, nutrición, psicología y medicina deportiva, consolidando un enfoque integral en el desarrollo del talento deportivo.
En consecuencia, para dar continuidad y sostenibilidad a los procesos de preparación y participación de los deportistas en los diferentes eventos federados en los que compiten las ligas del departamento, se hace necesaria la contratación de un profesional de apoyo al metodólogo deportivo, que fortalezca la capacidad institucional del ICDR Caquetá y contribuya a la consolidación de un sistema deportivo más eficiente, competitivo y sostenible para el departamento del Caquetá.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.
La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Por su parte la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 dice: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24 establece:

"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada".

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Decreto 2771 del 2008, Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física en los ámbitos nacional y territorial.
RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, a través del Plan de Acción Institucional, establece diversas metas orientadas a beneficiar a las comunidades del Departamento del Caquetá. En este marco, es fundamental difundir y promover entre la

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ciudadanía los procesos y avances de los programas implementados, los cuales tienen como objetivo fortalecer el sector del Deporte y la Cultura, ampliando su cobertura y mejorando su calidad.

Este esfuerzo busca garantizar el acceso y ejercicio efectivo del derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre, contribuyendo al desarrollo humano, la promoción de la salud, la construcción de convivencia pacífica y el fortalecimiento de la paz en el Departamento del Caquetá.

En este sentido, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá, en el cual se enmarca el proyecto registrado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el código BPIN 202500000042978, denominado **"Fortalecimiento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte en el Departamento del Caquetá"**, aprobado el diecisiete (17) de junio de 2026, el cual contempla:

- **Línea Estratégica:** Desarrollo Integral del Tejido Humano.
- **Programa:** Formación y preparación de deportistas.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL TÉCNICO-METODOLÓGICO DE LOS DEPORTES ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2027 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Brindar asesoría técnica, apoyo y acompañamiento al Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, en coordinación con el metodólogo deportivo, en la estructuración, implementación y seguimiento de los procesos de los organismos deportivos del departamento, desde el deporte formativo hasta los procesos federativos y de preparación para el Ciclo Olímpico y Paralímpico, garantizando la calidad metodológica, la emisión de conceptos técnicos pertinentes y la articulación de los planes de preparación, con el fin de fortalecer el posicionamiento del departamento de cara a los Juegos Nacionales y Paranacionales 2027.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales recursos humanos

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo y acompañamiento al metodólogo deportivo del ICDR Caquetá en la estructuración y seguimiento de los procesos metodológicos de los organismos deportivos, garantizando la calidad técnica y el posicionamiento del departamento de cara a los Juegos Nacionales y Paranacionales 2027.
2. Ejecutar acciones de seguimiento, evaluación y control técnico a los planes de preparación de los deportistas pertenecientes a las Ligas Deportivas Departamentales, comprendiendo los procesos de entrenamiento, competencia y gestión administrativa, con el propósito de optimizar el rendimiento deportivo y fortalecer su proyección competitiva.
3. Analizar, evaluar y emitir conceptos técnicos sobre los informes de entrenamiento, competencia y seguimiento presentados por los organismos del deporte asociado, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos técnicos y metodológicos, en apoyo a la Coordinación de Deporte Asociado y Formativo.
4. Realizar análisis técnico y táctico especializado de competencias preparatorias, clasificatorias y fundamentales, con énfasis en las disciplinas deportivas proyectadas a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027, suministrando insumos estratégicos para la planificación y toma de decisiones de entrenadores y deportistas.
5. Efectuar visitas técnicas de campo a los entrenamientos programados de mínimo tres (3) Ligas Deportivas Departamentales de manera quincenal, verificando el cumplimiento de los procesos de preparación conforme al calendario federativo, con prioridad en aquellas ligas en ruta hacia Juegos Deportivos Nacionales, Paranacionales y/o Juegos Nacionales Juveniles.
6. Acompañar técnica y metodológicamente a deportistas y entrenadores del sector convencional y paranacional en eventos deportivos nacionales e internacionales, cuando así lo disponga el supervisor del contrato, garantizando soporte especializado durante las fases de competencia.
7. Participar y contribuir activamente en reuniones técnicas, mesas de trabajo, comisiones y encuentros convocados por entrenadores, ligas deportivas y equipos interdisciplinarios, asegurando la articulación de acciones y el cumplimiento de los objetivos definidos por la Coordinación de Deporte Asociado y Formativo.
8. Apoyar la ejecución de actividades administrativas, técnicas y operativas promovidas por la Coordinación de Deporte Asociado y Formativo, orientadas al fortalecimiento institucional de las Ligas Deportivas Departamentales y al desarrollo del deporte regional.
9. Diseñar, consolidar y mantener actualizada la base de datos definida por la Coordinación de Deporte Asociado y Formativo, que contenga la información integral de los deportistas de las Ligas Deportivas Departamentales, incluyendo variables de género, categoría, modalidad y/o división de peso, según aplique, como herramienta para la planificación, monitoreo y evaluación del desarrollo deportivo.
10. Presentar y cumplir un cronograma detallado de actividades por cada período contractual, alineado con los procesos técnicos y administrativos establecidos, asegurando el logro de los objetivos institucionales definidos por la Coordinación de Deporte Asociado y Formativo.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

11. Brindar soporte técnico y metodológico transversal a los procesos derivados de las necesidades de los diferentes programas y coordinaciones deportivas del ICDR Caquetá, contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias institucionales y al desarrollo integral del deporte departamental.
12. Apoyar a la entidad contratante en el cumplimiento de sus funciones misionales, participando en las gestiones necesarias para el logro de los objetivos institucionales del ICDR Caquetá, en concordancia con los planes, programas y políticas deportivas del departamento.

13. Ejecutar las demás actividades conexas, complementarias o accesorias que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las funciones misionales del ICDT Caquetá.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Presentar un (1) Informe de actividades al término de cada periodo ejecutado soportado con registro fotográfico y planilla de pago de la seguridad social del mes correspondiente, según la normatividad actual y el régimen aplicable.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Apoyar en la oportuna entrega de información que requieran los órganos de control y Vigilancia teniendo en cuenta su objeto contractual.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
8. Garantizar al contratista los gastos de hospedaje, alimentación y transporte, en el caso de tener que desplazarse fuera de la ciudad de Florencia a cumplir con el objeto del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

1. Coordinar con **El ICDR CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDR CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDR CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDR CAQUETÁ.**

2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DEL ICDR CAQUETÁ

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4) Ejercer la supervisión del contrato.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6) Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8) Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

2.9 INFORMES Y PRODUTOS.

Con ocasión a la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes informes:

1. Apoyo técnico de acompañamiento, evaluación y seguimiento mensual a los planes Pedagógicos presentados por las Ligas Deportivas del Caquetá del Nivel Convencional y Paranacional.
2. Apoyo técnico en la Identificación de los atletas de las ligas deportivas que, por su proceso y palmarés deportivo, puedan ingresar al proceso encaminado a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

3. Presentar Informes de actividades al término de cada periodo ejecutado indicando el cumplimiento de cada obligación asignada con registro fotográfico, planillas de atención de usuarios del mes correspondiente (Total Cinco (05) informes.)

2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.10.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Afiliación a la ARL y aprobación de garantías.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.10.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Florencia Caquetá o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.10.3. Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que*

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1 El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre cuatro millones de pesos y cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal ($4.000.000 y $4.500.000).

4.2. Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 21.500.000).**

4.3. Forma de Pago: se cancelará así: **CINCO (05)** pagos por la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000, oo). M/CTE**, A la entrega de los informes que contengan los productos de las actividades realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista; **b)** Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Factura y/o documento equivalente y **d)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

4.4. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos propios de inversión:

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	18	**Valor del CDP**	$ 47.300.000
Fecha Expedición CDP	15/01/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	**Meses**
Laboral	24 meses de experiencia laboral relacionada en el ámbito deportivo.

b. Formación

Nivel Educativo	**Título**
Profesional	Licenciado en Educación Física recreación o afines

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

MATRIZ DE RIESGO

N°	3		5
CLASE	GENERAL		ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO		INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.		DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1.NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4		2
IMPACTO	5		2
CALIFICACIÓN TOTAL	9		4
PRIORIDAD	EXTREMO		MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN	5	4

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	TOTAL CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Presentó:	Aprobó:
LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTOR

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra